



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A con NIT 890.903.938-8
Demandado	BEATRIZ EUGENIA MORA HENAO CC N° 42878519
Radicado	No.05001-40-03-014- 2021-00100-00
Asunto:	TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 CGP, este Despacho **TOMA ATENTA NOTA** al embargo de remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso adelantado contra **BEATRIZ EUGENIA MORA HENAO** con CC N° **42878519**, el cual fue comunicado a través de Oficio No. 269 por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE RIONEGRO**, dentro del proceso allí instaurado por Cooperativa Financiera COTRAFA en contra Beatriz Eugenia Mora Henao bajo el Radicado: 2022-00182.

OFÍCIESE en tal sentido a dicho juzgado, haciéndole saber que, en la oportunidad procesal pertinente, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5461b4b8e235650d155afb3d71060a4f86e40fa7c824b00c06a1dc46b7a370**

Documento generado en 09/09/2022 11:44:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>